Municipalidad de Presidente Franco
Intendencia Municipal
Adm. Ing. Roque Godoy

RESOLUCION N° 3.696/2016

PDTE. FRANCO, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SUARES HENRI ASOCIADOS DE EMILIO SUARES HENRI CON R.U.C. N° 2658351-8, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 52/2016, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 111.200.000 (GUARANÍES: CIENTO ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL).

VISTO: La necesidad de la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO",** se dispone a la Contratación Directa N° 52/2016 para realización del proceso del llamado ante la dncp"

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **SUARES HENRI ASOCIADOS, RC SERVICIOS & CONSTRUCCIONES, FALCON GROUP S.A. Y VIA TERRA S.A...**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, haciendo en primer término con la Empresa **SUARES HENRI ASOCIADOS CON R.U.C. N° 2658351-8** por constituir la oferta más baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como así mismo los referidos a especificaciones técnicas."

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa Nº 52/2016, para la "PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO".** A la firma; **SUARES HENRI ASOCIADOS** con **R.U.C. N° 2658351-8** por un monto total de **GS. *111.200.000 (Guaraníes:* CIENTO ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL*).*** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL